



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 1981

NÚM. 22

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Resolución por la que se hace público el Tribunal Calificador de la Oposición Libre para la provisión en propiedad de la plaza de Psicólogo.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.º1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Base 6.ª de la convocatoria y demás normativa en vigor, se hace público para general conocimiento, que el Tribunal Calificador de la Oposición Libre para la provisión en propiedad de la plaza de Psicólogo, estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Don Angel de Paz Fernández, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

SUPLENTE: Don Celso Fernández Ramos, Diputado Provincial.

VOCALES: *Por el Profesorado Oficial del Estado*

TITULAR: Don Graciliano Ordás Rodríguez.

SUPLENTE: Don Francisco García Díez.

Por los Establecimientos de Psiquiatría

TITULAR: Doña Ana-María García Fuertes.

SUPLENTE: Don Enrique Ortega Herreros.

Representante del Colegio Oficial de Psicólogos

TITULAR: Don Angel Moriñigo Yagüe.

SUPLENTE: Don José-Luis Díez Raigada.

Por la Dirección General de Administración Local

TITULAR: Don Miguel Figueira Louro.

SUPLENTE: Don José-Manuel Ardoy Fraile.

El Secretario General de la Corporación

TITULAR: Don Apolinar Gómez Silva.

SUPLENTE: D. José-Manuel Valle Cavero, Oficial Mayor.

SECRETARIO: D. Maximino Martínez Aláiz, Técnico-Jefe de Negociado de la Corporación.

León, 21 de enero de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 343

**

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1981, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1981.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1981, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 2 de diciembre de 1980.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez 5862

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "Ingeniería del Medio Ambiente" (IMASA), suscrito entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva.

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO EMPRESARIAL: INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE, S. A. "IMASA"

Artículo 1.º—*Ámbito funcional y territorial:* El presente Convenio regula

las relaciones laborales entre la Empresa Ingeniería del Medio Ambiente, S. A. "IMASA" y los trabajadores de la misma que presten sus servicios en la limpieza de edificios municipales y colegios en el término municipal de León, actualmente en régimen de contratación con el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad.

Artículo 2.º — Ambito personal: El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de IMASA en el ámbito de actividades y servicios referidos en el artículo anterior, exceptuando los cargos de alta dirección o alto consejo en quienes concurran las características señaladas en el artículo 1.º, apartado 3, de la Ley 8/80, de 10 de marzo, así como la actividad a desarrollar por el Delegado-Apoderado de dicha empresa en León.

Artículo 3.º — Vigencia y duración: Este Convenio entra en vigor el día 1.º de enero de 1981, una vez haya sido aprobado y ratificado en todo su articulado por el Excmo. Ayuntamiento de León en Sesión Permanente o de Pleno. Su duración será de un año, finalizando por tanto el día 31 de diciembre de 1981. No obstante se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia se formulará por escrito con un plazo de 2 meses anteriores a la fecha de caducidad.

Artículo 4.º — Normas supletorias: Serán normas supletorias las legales de carácter general y la Ordenanza Laboral para Limpieza de Edificios y Locales, aprobada por O. M. de 15 de febrero de 1975.

Artículo 5.º — Jornada de trabajo: La jornada de trabajo, con carácter general, será de 43 horas semanales en jornada partida y de 42 horas semanales en jornada continuada, en los casos y situaciones en que se viene realizando (vacaciones escolares, trabajo del Cristalero, etc.). El descanso para tomar el bocadillo será de 30 minutos y de 15 minutos, respectivamente, que computará como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 6.º — Vacaciones: Las vacaciones anuales para todos los trabajadores serán de 30 días naturales y su disfrute se efectuará durante los meses de junio a septiembre. Su abono será a razón de las retribuciones reales de cada trabajador.

Artículo 7.º — Salario Base de Convenio: El Salario Base de Convenio para cada una de las categorías profesionales es el siguiente:

- Encargada General: 42.000 pesetas/mes.
- Limpiador de cristales - Cristalero: 38.000 pesetas/mes.
- Personal no cualificado: 1.235 pesetas/día.

Artículo 8.º — Pluses: Se establecen los siguientes pluses con carácter salarial:

a) Plus de calidad: En atención a las especiales características que concurren en el trabajo del Limpiador de cristales - Cristalero, éste percibirá un plus de calidad en la cuantía de 3.500 mensuales.

b) Plus de responsabilidad: Considerando la especial dedicación en el puesto de trabajo de la Encargada General, ésta percibirá un plus de responsabilidad en la cuantía de 3.500 pesetas mensuales.

Artículo 9.º — Gratificaciones extraordinarias: Todos los trabajadores afectados por este Convenio percibirán tres gratificaciones extraordinarias cada año, a razón de 30 días de salario base de convenio más antigüedad, con la denominación de "Verano", "Navidad" y "Beneficios". Las dos primeras se abonarán por la empresa el día 15 de julio y el día 15 de diciembre de cada año, respectivamente. La denominada de "Beneficios" se prorrateará durante los 12 meses del año 1981, a razón de 3.088, 3.167 y 3.500 pesetas mensuales, para el Personal no cualificado, Cristalero y Encargada General, respectivamente, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 10.º — Antigüedad: La antigüedad se devengará a razón de 2 bienios del 5 % cada uno y el resto en trienios, igualmente del 5 % cada uno de ellos. Se aplicará desde el primer día del mes en que comienza la relación laboral si el alta se produce en la primera quincena de dicho mes. Si la fecha de alta se produce en la segunda quincena, el cómputo de antigüedad comenzará a regir desde el primer día del mes siguiente. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 25 de la Ley 8/80 del E. de T.

Artículo 11.º — Prestaciones en caso de I.L.T.: En caso de accidente laboral, la empresa complementará el 25 % del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.L.T.

En caso de enfermedad o accidente no laboral, la empresa complementará el 25 % del salario mensual del trabajador, desde el 4.º mes de baja y mientras dure la situación de I.L.T.

El complemento en ambos casos lleva aparejado la percepción íntegra de las Gratificaciones Extraordinarias, excepto en lo correspondiente a los 4 primeros meses de I.L.T. en caso de enfermedad.

Artículo 12.º — Premio de vinculación: El trabajador percibirá una mensualidad del total de sus haberes al cumplir 15 años de servicio en la empresa, como premio de vinculación a la misma.

Artículo 13.º — Premio por asistencia anual: Se crea una bolsa como premio a la asistencia anual. La cantidad de dicha bolsa se fija en 10.000 pesetas año/trabajador que se encuentre en plantilla al 31-12-80. La cantidad correspondiente se percibirá en el mes de enero de 1982. Se computará la asistencia entre el 1.º de enero de 1981 y el 31 de di-

ciembre del mismo año. La escala para su cobro será:

- 0 faltas 10.000 pesetas
- De 1 a 3 faltas 8.000 pesetas
- De 4 a 6 faltas 6.000 pesetas
- De 7 a 9 faltas 4.000 pesetas
- De 10 a 12 faltas. 2.000 pesetas
- Más de 12 faltas 0 pesetas

Después del reparto de los premios según la escala anterior, la cantidad sobrante se repartirá equitativamente entre todos los trabajadores afectados que hayan tenido menos de 15 faltas durante el periodo de vigencia de este Convenio.

Se entenderá como media falta, la incorporación al trabajo con un retraso de media hora.

Se entenderá como falta la no asistencia al trabajo, excepto en los supuestos justificados: Ordenanza Laboral, Estatuto de los Trabajadores, Vacaciones e I.L.T.

Aquellos trabajadores que, estando en situación de I.L.T. por enfermedad sobrepasen el periodo de 4 meses, no participarán de ninguna forma en esta bolsa, con la salvedad del periodo de baja por embarazo y/o maternidad.

Para optar a este premio se requerirá, como mínimo, un año de antigüedad en la empresa. El trabajador que se contrate durante la vigencia del Convenio entrará en el reparto de la cantidad sobrante, siempre que tenga menos de la parte proporcional de las 15 faltas en el periodo trabajado.

Artículo 14.º — Póliza colectiva: La empresa garantiza, mediante la cobertura de las correspondientes Pólizas de seguro, las siguientes contingencias: 1.200.000 pesetas a los herederos del trabajador en caso de fallecimiento; y 1.800.000 pesetas al trabajador en caso de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez, todo ello con o como consecuencia de accidente de trabajo. La Póliza deberá estar formalizada en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del presente Convenio.

Artículo 15.º — Reconocimientos médicos: Todos los trabajadores pasarán anualmente un reconocimiento médico, en prevención de posibles enfermedades.

Artículo 16.º — Ropa de trabajo: Se entregarán por la empresa: 2 buzos, batas o uniformes cada año, renovables cada seis meses. Asimismo se hará entrega al personal de 2 pares de calzado adecuado a cada función.

Artículo 17.º — Útiles de trabajo: Por la empresa se repondrán los materiales necesarios para el desarrollo de cada labor.

Artículo 18.º — Contratos de trabajo: A los efectos de la formalización de los contratos de trabajo, queda establecido un periodo de prueba de 15 días, al término del cual el personal contratado pasará a ser fijo de plantilla, sin perjuicio de las contrataciones eventuales que la empresa concierte para trabajos

ocasionales y de sustitución de trabajos de plantilla.

Artículo 19.º—*Garantías Sindicales:* Los Delegados de Personal gozarán de los derechos y garantías señalados en la Ley 8/80, de 10 de marzo.

Los trabajadores dispondrán de 3 horas mensuales retribuidas para la celebración de asambleas, previa comunicación a la dirección de la empresa con una antelación de 48 horas para asuntos normales y con la necesaria para asuntos urgentes. El mínimo de duración de dichas asambleas será de una hora.

CLAUSULAS FINALES

Primera: Se nombra una Comisión Paritaria que tendrá a su cargo las funciones de interpretación y aplicación de lo pactado y de seguimiento del conjunto de acuerdos.

Dicha Comisión estará compuesta por 2 representantes de los trabajadores y 2 representantes de la empresa, recayendo la elección en: Francisco López García y María-Luisa García Sánchez, por una parte. De otra: José-Antonio Ibáñez Muñoz y Lourdes López de Aguilar. Ambas partes podrán ser asistidas de un asesor que tendrá derecho a voz pero no a voto. Los acuerdos serán por mayoría simple.

Segunda: Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 8.º y 9.º del presente Convenio (Pluses y Gratificaciones Extraordinarias), el Limpiador de Cristales-Cristalero y la Encargada General percibirán el importe de los Pluses de Calidad y Responsabilidad en cada una de las Gratificaciones Extraordinarias.

Tercera: El presente Convenio anula y sustituye, en todo su articulado, el Convenio anterior (B.O.P. de 5-4-80), que regulaba las relaciones laborales entre IMASA y sus trabajadores para el año 1980.

Leído el texto íntegro del presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad lo firman en León, el día 2 de enero de mil novecientos ochenta y uno.—(Siguen firmas ilegibles). 327

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.763 - R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV, y

C. Transformación intemperie de 100 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV. y C. Transformación de 100 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ARVI-22 y apoyos de madera de pino tratado (alineación), otros de hormigón armado (cruces) y otros metálicos de celosía (ángulos), con entronque en el apoyo núm. 104 de la línea UESA "Bembibre-Castropodame" y una longitud de 1.626 metros, cruzándose la carretera de Bembibre a Castropodame y línea telefónica de la C. T. N. E., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Villaverde de los Cestos (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

227 Núm. 125.—1.520 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30-12-80 el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición de terrenos con destino a un centro de B. U. P.

El objeto del concurso es la adqui-

sición por parte del Ayuntamiento de un terreno de superficie mínima de 15.000 m. que podrán lograrse por la fusión de fincas colindantes, siendo el precio de oferta el que libremente estipulen los proponentes, valorándose por el Ayuntamiento el más bajo propuesto, así como las características del terreno.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como anexo en el presente anuncio. Deberán ser presentados en la Secretaría municipal, antes de las trece horas del día en que expire el plazo establecido. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del funcionario receptor. Los documentos llevarán los reintegros que señala la normativa vigente y se acreditará el haber consignado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de fianza provisional.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días hábiles los propietarios interesados puedan ofertar terrenos, a cuyos efectos podrán en el plazo antes citado consultar las bases que, a su disposición, se encuentran en la Secretaría de la Corporación. El plazo podrá ser ampliado en el caso de que se produzcan alegaciones en la exposición inicial.

Astorga, 14 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

276

Núm. 150.—840 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Se hace saber: Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1980, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto técnico de acondicionamiento y afirmado del camino vecinal de Santibañez de Valdeiglesias a Valdeiglesias, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-M.ª Fernández Pérez afecto a la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, cuyo proyecto y acuerdo de aprobación, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho periodo puedan ser examinados por los interesados y puedan presentar contra los mencionados documentos, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Villares de Orbigo a 19 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 277

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado: 1.º—Aprobar la actualización de precios del proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales en Val de San Lorenzo 1.ª fase, por un importe total de 13.465.416 pesetas. 2.º—Aprobar el presupuesto desglosado como 1.ª fase por el importe de 9.481.749 pesetas a ejecutar con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios

de 1979. 3.º—Aprobar el presupuesto desglosado como 2.ª fase por el importe de 3.983.667 pesetas a ejecutar con cargo al III Plan Extraordinario de Cooperación.

Por espacio de un mes se expone al público, a efectos de oír las reclamaciones pertinentes.

Val de San Lorenzo, 17 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 301

Ayuntamiento de Congosto

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita para el ejercicio de 1981, y aprobada por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones pertinentes, en su caso.

Congosto, 19 de enero de 1981.—El Alcalde, Leandro Fernández Álvarez. 302

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobados por esta Corporación en su sesión del día 17 de enero actual, el padrón de Beneficencia municipal de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1981, queda de manifiesto a disposición del público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal, a efectos de oír las reclamaciones que, contra el mismo pudieran presentarse.

Villamontán, 18 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 303

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas varias para el año 1980, sobre tránsito de ganados, alcantarillado, desagüe de canalones y aprovechamientos patrimoniales de eras, leña y parcelas, se halla de manifiesto al público en la Oficina municipal por el plazo de quince días, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1980, acordó aprobar las asignaciones económicas correspondientes a los miembros electivos, en concepto de gastos de representación a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, siendo su contenido como sigue:

Cuánta del presupuesto ordinario para 1980, 1.494.000 pesetas.

5 por 100 de dicha cuantía, 74.700 pesetas.

Asignación al señor Alcalde, 18.674 pesetas anuales.

Asignación a cada uno de los seis

Concejales restantes, 9.337 pesetas anuales.

Las precedentes asignaciones se aplicarán con efectos del día 1 de enero de 1980, en cuanto se refiere al ejercicio expresado.

Bercianos del Real Camino a 17 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 306

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares, alcantarillado, tenencia de perros, tránsito de ganados, desagüe de canalones y aprovechamientos de pastos y parcelas del patrimonio, para el ejercicio de 1980, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1980, adoptó el acuerdo de aprobar las asignaciones del señor Alcalde y gastos de representación a sus miembros electivos, a tenor del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, siendo su contenido como sigue:

1.º—Presupuesto ordinario aprobado para el año 1980, 1.924.000 pesetas; 5 por 100, porcentaje máximo 96.200 pesetas, objeto de las asignaciones.

2.º—Gastos de representación del señor Alcalde 21.376 pesetas anuales.

3.º—Al señor Concejales que desempeña las funciones de Depositario 21.376 pesetas anuales.

4.º—Para el resto de los otros cinco Concejales 10.688 pesetas anuales.

Las precedentes bases se aplicarán con efectos del día 1 de enero de 1980, en cuanto se refiere al ejercicio expresado.

Gordaliza del Pino a 17 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 307

Entidades Menores

Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955 y en virtud de lo dispuesto por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 22 de septiembre de 1980, se abre información pública durante un mes para el cambio de calificación jurídica de las fincas propiedad vecinal La Era-Lacaben, de una superficie de 106.795 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, Raimundo Sierra, José Díez, terreno comunal de Valle de Valdobispo y Matilde Aller; Sur, Agustín Cuadrado, Rogelio Fernández, Felipe

Sierra, Mauricio Sotorrios, Asunción García, Raimundo Sierra, Aurelio Álvarez, Santos Morán, Santos Sierra y Trinidad Fernández; Este, Santos Morán, Victoriano Ordóñez, José Aller, Amador Sierra, Salvador Álvarez y Marcelino Blanco, y Oeste, Prudencio Ordóñez, José Díez, Aniceto Álvarez, Amabilio Fernández, Ludivina Getino, Miguel Díez, Aurelio Álvarez, Alejandro García, Santiago Álvarez, Filiberto Getino y Daniel Sierra.

La finca está inscrita al folio 223, libro primero, con el núm. 87, en inscripción 1.ª, perteneciente al Término Municipal de Sariegos.

Adiles-Campana, de 9.830 metros cuadrados de superficie, con linderos: Norte, Angela Sierra, Tomás Alonso, Angel Centeno, Arsenio Sierra, y terreno comunal; Sur, Priscila Sierra; Este, Manuel Sierra, Aniceto Álvarez, Julián García, Consuelo Getino, Ramiro Aller, y terreno comunal, «Fuente el Suso»; Oeste, Tomás Alonso, Francisco Sierra, Celestina Morán, Aniceto Álvarez, Amancio Díez, Salvador Álvarez, y Priscila Sierra. Registrada en inscripción primera, con el número 88, al folio 224, libro 1.º, perteneciente al Término Municipal de Sariegos.

El Requejo: Con una superficie de 29.775 metros cuadrados y linderos: Norte, Victoriano Ordóñez, Ricardo Díez, Daniel Sierra, Manuel Prieto, Aniceto Álvarez, y Heliodoro Sierra; Este, eras mixtas de Pobladura del Bernesga y Sariegos; Sur, Lucio Llamazares, herederos de Isidro García, Esperanza García, y Heliodoro Sierra, y Oeste, Eliseo Barazón, Arsenio Sierra, Amancio Díez, Néstor Sierra, Raimundo Sierra, Lucio Llamazares, herederos de Isidro García, y Esperanza García. Registrada en inscripción primera, con el número 89, al folio 225, libro primero, perteneciente al Término Municipal de Sariegos.

Las tres fincas tienen el carácter de comunales y se pretenden pasar a bienes de propios.

Los interesados pueden examinar el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal en el plazo de un mes contado a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Pobladura del Bernesga, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Presidente de la Junta Vecinal, Santiago Álvarez Sierra. 278

Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna

Confeccionada por esta Junta Vecinal y aprobada en Concejo abierto, la Ordenanza para la administración de los bienes comunales de la propiedad de la misma, queda de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta

durante el plazo de 15 días, al objeto de oír las reclamaciones que contra dicha Ordenanza pudieran presentarse.

Fresno de la Valduerna, 19 de enero de 1981.—El Presidente, Emiliano Falagán. 304

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía 239/78, de que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía que bajo el número 239/78, se siguen entre partes, como demandante la Entidad “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, con domicilio en León, a cuya Sección comercial corresponde “Laboratorios Syva”, representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigida por el Letrado D. Julián Tejerina, y de otra parte, como demandados, la Entidad Mercantil “Fovega, S. A.”, laboratorios con domicilio en Barcelona, como deudor principal, y contra don Gonzalo de Quesada Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, como avalista, quienes por su incomparecencia en las actuaciones se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, contra la también Entidad “Fovega, S. A.” y don Gonzalo de Quesada Hernández, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos codemandados a que solidariamente satisfagan a la Entidad actora la cantidad de setecientas cuarenta y cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas que le adeudan, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas del juicio, a los mismos. Notifíqueseles esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín. Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía libro el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

282

Núm. 143.—1.200 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 455/80 de los que se hará mención, se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 455 de 1980, se siguen entre partes, como demandante, la Entidad “Miguélez, S. L.”, con domicilio en León, la que está representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigida por el Letrado Sr. Méndez Trelles, y de otra la firma comercial “Telesar Lucena”, con domicilio en Sevilla, la que por su incomparecencia en las actuaciones se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad “Miguélez, S. L.”, contra la firma Comercial “Telesar Lucena”, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a la representación de tal demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de setenta y ocho mil novecientas nueve pesetas, que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a dicha parte demandada a la que, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

284

Núm. 145.—1.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía tramitados

en este Juzgado con el núm. 222 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno. Visto por el señor don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de “Palacios Auto Agrícola, S. A.”, con domicilio en Burgos, carretera de Madrid-Irún, Km. 236, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Barrio Alvarez, contra don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avda. Portugal, Km. 3,5, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo y contra la Entidad Transportes Jumepa, S. L., con domicilio social en El Tejerín (Segovia), y actualmente en ignorado paradero, sobre tercera de dominio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de “Palacios Auto Agrícola, S. A.”, contra don Gonzalo Gómez Ovalle, representado por el Procurador Sr. González Martínez, y contra la entidad Transportes Jumepa, S. L., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro que los bienes embargados son de la propiedad de la actora, y en consecuencia mando que se alce el embargo trabado sobre los mismos; y que debo declarar y declaro igualmente que no ha lugar a la demanda reconvenzional, en el sentido dicho en el Considerando penúltimo de esta sentencia, presentada por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Gonzalo Gómez Ovalle, contra Palacios Auto Agrícola, S. A., haciendo expresa imposición de costas a dichos demandados, si bien las causadas para la reconvencción sólo lo serán a cargo del demandado que la interpuso. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde entidad Transportes Jumepa, S. L., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

291

Núm. 147.—1.560 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado a que luego se hace referencia, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Visto por el Sr. don Prudencio Aparicio Blanco, en prórroga de jurisdicción Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 842/80 y su acumulado 995/80, sobre hurto, en el que son parte: el Ministerio Fiscal; Avelino Rodríguez González, mayor de edad, soltero, vecino de León, y José Antonio Caballero González, de veintiocho años, albañil, casado, hijo de Francisco y de Asunción, que tuvo su último domicilio en Avilés, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Caballero González como autor de una falta del artículo 787, párrafo 1.º, del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponderle y al pago de las costas del presente juicio, y que se haga entrega definitiva al denunciante Avelino Rodríguez González de la cartera recuperada y documentos también recuperados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Caballero González, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente. 286

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.164 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las 11,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2 sita en calle Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este munici-

pio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Jesús de Haro Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 288

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 734/80, sobre daños en accidente de circulación en esta ciudad, el día 28 de agosto de 1980, contra Manuel Cisnero Marin, que estuvo domiciliado en Madrid, y M.ª Mercedes Rodríguez Rodríguez, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día tres de marzo próximo, a las diez cincuenta horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 17 de enero de 1981.—El Secretario (ilegible). 253

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.227/80, instados por Juana Alias Pozo, contra Vianjo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, acordado por la Empresa demandada, a la que en consecuencia condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cuantía de 7.920 pesetas, de las cuales el empresario demandado abonará el 60% y el Fondo de Garantía Salarial el 40% restante; en uno u otro caso, se condena también a la Empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la Empresa demandada, que de no ejercitar el derecho de opción dentro del

plazo indicado, se entenderá que opta por la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a la Empresa demandada que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, las cantidades a las que ha sido condenada más un 20% de las mismas; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.—Fdo.—José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Vianjo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de enero de 1981.—José Rodríguez Quirós. 245

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.495/97-80, seguidos a instancia de Alfredo Bello Carballo y otros, contra Construcciones Becerril, S. A., sobre cantidad.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de febrero próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Becerril, S. A., y a su representante legal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas y P. M. González Romo. 323

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DE SANTA OLAJA Y
SANTIBAÑEZ DE PORMA**

Por espacio de 15 días se hallan expuestas al público en Secretaría, las listas de cuotas que han de satisfacer los propietarios de esta Comunidad, para oír reclamaciones.

Santa Olaja de Porma a 15 de enero de 1981.—El Secretario (ilegible).

—Certificación núm. 1, obras de “Conservación del Colegio de Sordos de Astorga”, por un total de 1.800.959,00 pesetas.

—Certificación única, obras de “Traslado de tanques de propano de los Colegios de Sordos y Santa María Madre de la Iglesia”, por un total de 1.562.764,00 pesetas.

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación cubierta Edificio Fierro”, por un total de 2.121.628,52 pesetas.

—Certificación núm. 2, obras “Reparación de la cubierta del edificio Fierro”, por un total de 4.699.780,00 pesetas.

—Certificación núm. 1, obras “Reparación albergue Pico Agujas”, por un total de 1.175.226,00 pesetas.

—Certificación núm. 2, obras “Adecuación de la planta quinta del edificio en la plaza Julio Lazúrtegui, en Ponferrada, para oficinas de la Diputación Provincial, por un total de 328.635,00 pesetas.

—Certificación núm. 1, obras civiles para “Colocación del telesquí de Río Pinos y Cebolledo” del Puerto de San Isidro, por un total de 4.176.769,00 pesetas.

—Certificación núm. 1, obras de “Captación de Cebolledo y voladura de la cornisa”, por un total de 2.250.000,00 pesetas.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles de Almazcara”, Municipio de Congosto, por un total de 2.754.000,00 pesetas.

De exponer al público, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de deudores y acreedores de la liquidación del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, correspondientes al ejercicio de 1979.

De prestar aprobación definitiva a la liquidación del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, ejercicio de 1979.

De aprobar las Cuentas de Caudales correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio de 1979 del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios.

De prestar aprobación a las modificaciones de créditos al Presupuesto Ordinario, ejercicio 1980.

de las que abonará el Ayuntamiento de Almanza 152.078,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Santa María del Monte de Cea a Villacintor”, 1.ª fase, por un total de 4.160.052,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 416.005,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación del camino vecinal de Quintana de Rueda al camino 163/2”, por un total de 6.594.125,00 pesetas, de las que abonarán los Ayuntamientos de Valdepolo y Villamartín de Don Sancho 659.412,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Puente sobre el río Cea en Santa María del Río”, por un total de 1.265.570,00 pesetas, de las que abonará el Ayuntamiento de Villaselán 126.557,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Mejora de la electrificación de Riego del Monte”, por un total de 1.705.666,00 pesetas, de las que abonarán, el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas 170.567,00 pesetas, la empresa suministradora 426.416,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras “Mejora de electrificación de Castro, Vega y Valcarce Enrique”, por un total de 6.034.166,00 pesetas, de las que abonará el Ayuntamiento 603.416,00 pesetas, la empresa suministradora 1.508.541,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de “Mejora de la electrificación en Luengos y Malillos”, por un total de 3.247.190,00 pesetas, de las que abonarán el Ayuntamiento de Santas Martas 324.719,00 pesetas, la Empresa suministradora 811.798,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras “Urbanización travesías de carreteras, 2.ª fase, y calle tras el cuartel en la localidad de Valdéras”, por un total de 1.447.631,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 506.671,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación final y liquidación de las obras de “Abastecimiento de agua y red de alcantarillado en Palazuelo de Torío”, por

un total de 59.238,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento citado 34.377,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y saneamiento, 2.ª fase, en Quintana del Monte”, por un total de pesetas 4.487.925,00, de las que corresponden al Ayuntamiento de Valdepolo 408.401,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación final de las obras de “Instalación del servicio telefónico en Villabuena, Valtuille de Arriba, Valtuille de Abajo, Pobladura de Somoza y Paradaseca”, por un total de 92.000,00 pesetas, de las que abonará el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo 46.000,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación final de las obras de “Instalación servicio telefónico en Balboa”, por un total de 9.560,00 pesetas, que abonarán por mitades el Ayuntamiento y la Diputación.

—Certificación núm. 6, obras de “Carretera de Pereda de Ancares por Tejedo y Balouta al límite de la Provincia de Lugo, 1.ª fase”, por un total de 7.621.726,00 pesetas, de las que han de retenerse 228.652,00 pesetas por honorarios de dirección de obra.

—Certificación final y liquidación de obras de “Alcantarillado en Tejerina”, por un total de 519.075,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Prioro 205.661,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 2, obra “Reformado de la ampliación de la red de alcantarillado y estación depuradora en Crémenes”, por un total de 1.650.364,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento citado 491.978,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Alumbrado público en Llánaves, Barniedo, Los Espejos, Villafrea, Boca de Huérgano, Siero y Besandé”, 2.ª fase, ejecutadas por un total de 1.148.272,00 pesetas, de las que corresponden 504.752,00 al Ayuntamiento de Boca de Huérgano y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Alumbrado público en Villafrea de la Reina”, por un total de 170.213,00 pesetas, de las que abonará

el Ayuntamiento de Boca de Huérgano 42.553,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación única, obras de “Alumbrado público en Boca de Huérgano, 1.ª fase”, por un total de 510.119,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 127.530,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación única de las obras de “Alumbrado público en Los Espejos de la Reina, 1.ª fase”, por un total de 170.130,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Boca de Huérgano 42.533,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación única de las obras de “Alumbrado público en Barniedo de la Reina, 1.ª fase”, por un total de 425.414,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Boca de Huérgano 103.354,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Renovación de instalaciones para la electrificación de Curueño, Arienza y otros”, por importe de 6.091.918,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Riello 1.121.214,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación final y de liquidación de obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Celada”, por un total de 111.515,00 pesetas que abonarán por mitad el Ayuntamiento citado y la Diputación.

—Certificación final de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pesquera”, por un total de 449.969,00 pesetas, de las que abonará la Diputación 146.643,00 pesetas y el resto el Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Urbanización y saneamiento del grupo de viviendas Hogar Nacional Sindicalista —Barrio Pini-lla—”, que asciende a 13.955.302,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación 4.884.356,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación y pintura en el grupo escolar del Colegio Santa María Madre de la Iglesia”, por importe de 2.374.724,00 pesetas.